| | | | |
|---|---|---|---|
| **Convenio No.** | **1835** | **Fecha:** | **23 DE ENERO DE 2026** |
| **Tipo de Convenio:** | **ASOCIACIÓN** | | |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** | | |
| **Nit:** | **800113389-7** | | |
| **Rep. Legal:** | **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES** | | |
| **Identificación:** | **14.244.333 DE IBAGUÉ** | | |
| **Razón Social:** | **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** | | |
| **Nit:** | **901.024.503-5** | | |
| **N° PROCESO SECOP II** | **AI-RE-CA-1832-2026** | | |

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.955.906 de Cali en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, de conformidad con el **Decreto No. 1000 - 0534 del 29 de agosto de 2025,** delegada por el **Decreto N° 1000-0007 del 07 de enero de 2026**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.244.333 DE IBAGUÉ** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** identificado con NIT No. **901.024.503-5** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

| **CLÁUSULAS:** | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | El objeto del Convenio de Asociación es **SDSC-DI-AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.** |
| **2) Plazo:** | El convenio tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. |
| **3)Lugar de ejecución:** | La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual. |
| **4) Obligaciones:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>**Obligaciones específicas:**<br><br>**1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente y demás documentos de este proceso.<br>**2.** Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio, en la invitación y en la propuesta presentada (los cuales forman parte integral del convenio a celebrar), y así mismo tener en cuenta los lineamientos técnicos del documento No. MO3.P del 08/07/2022 versión 2 del instituto Colombiano del Bienestar Familiar).<br>**3.** Desarrollar las atenciones psicológicas personalizadas que incluyan el abordaje de las diferentes problemáticas de riesgo que desencadenan el consumo experimental social y problemático de sustancias psicoactivas a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que gocen de salud mental, mitigando el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).<br>**4.** Desarrollar las atenciones familiares y escuelas de familia, abordando temáticas como: pautas de crianza, prevención de VIF, redes de apoyo, vinculación afectiva, entre otros que permitirían fortalecer el entorno de apoyo de los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cuenten con redes de apoyo garantes de Derechos. |

5. Realizar la activación de ruta por el sector salud y garantizar la trazabilidad de dichas atenciones logrando una intervención intersectorial para el participante del programa
6. Desarrollar las atenciones grupales que permitan abordar temáticas de prevención, así como brindar apoyo ante las situaciones de riesgo.
7. Entrega del auxilio de transporte para garantizar la movilización a las sesiones programadas.
8. Entregar un bono de supermercado para la adquisición de productos básicos de la canasta familiar.
9. Realizar el acompañamiento al proceso de vinculación académica cuando se presenten barreras educativas.
10. Desarrollar actividades (Talleres de proyecto de vida, manualidades, pintura, etc.) acorde con las gustos, habilidades y destrezas de los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes y de sus redes vinculares de apoyo.
11. Realizar articulación con el SENA logrando la vinculación en cursos cortos, técnicos y tecnólogos, según el caso.
12. Gestionar la vinculación a los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades extracurriculares que permitan fortalecer sus capacidades kinestésicas - corporales en pro de la utilización positiva del tiempo libre.
13. Realizar entregas de elementos deportivos y uniformes a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vinculen a los programas ofertados por el INDRI o las diferentes escuelas deportivas que existen en la ciudad.
14. Llevar a cabo salidas pedagógicas que permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ampliar sus experiencias culturales, generando aprendizajes múltiples y otras perspectivas sociales.
15. Brindar herramientas para lograr un egreso favorable del programa y mantenimiento de los aprendizajes adquiridos durante el mismo.
16. Lograr la articulación permanente con las autoridades administrativas competentes de Ibagué (Defensorías y comisarías de familia) con el objetivo de poner en conocimiento los casos de vulneración de Derechos que se identifiquen en el ejercicio de las actividades propias del programa.
17. Realizar la activación de las rutas pertinentes en los casos que se requieran.
18. El cooperante deberá informar al supervisor, los casos en que se haya superado la medida de restablecimiento de derechos, con el propósito de hacer seguimientos y tomar las acciones a que haya lugar.
19. Habilitar y garantizar un establecimiento con 33 cupos para niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento a los lineamientos del ICBF.
20. Ejecutar el presupuesto asignado por el municipio de Ibagué, de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.
21. Remitir al supervisor informes parciales, técnicos y financieros sobre la ejecución de los cupos atendidos, así como su relación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos mensualmente, con los debidos soportes de ingreso y egreso.
22. Entregar de forma oportuna el diagnostico que sirva como base para que la autoridad competente pueda determinar la medida de protección pertinente.
23. Diligenciar y llevar actualizado el libro de registro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la prestación del servicio y deberá ser entregado al Supervisor para control y seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por las autoridades correspondientes y para custodia por parte de la Administración Municipal.
24. Mantener un archivo con los documentos de los menores que han sido ingresados al programa bajo las condiciones dispuestas por los lineamientos del ICBF.
25. Facilitar que la autoridad competente realice visitas de seguimiento y supervisión con el fin de establecer si la atención corresponde a lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
26. Atender a los requerimientos elevados por las comisarías de familia del municipio de Ibagué, en lo de su competencia y de acuerdo a las actividades del convenio.
27. Contar con los profesionales idóneos requeridos que garanticen la prestación adecuada y de calidad durante el termino de ejecución del convenio y de acuerdo a los alineamientos técnicos de ICBF.

28. Presentar los respetivos informes, junto con los soportes requeridos como planillas de registro y demás documentos requeridos por el supervisor con el fin de verificar el cumplimiento del convenio.
29. Contar con todos los equipos de personal medios de transporte, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio, sin que ello comporte costos adicionales para el municipio de Ibagué
30. Responder por el pago de los impuestos, pólizas y demás gastos que cause la legalización y ejecución del convenio, todo ello dentro de los Tres (3) dias hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
31. Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
32. Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especialidad para la ejecución del presente convenio.
33. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

**Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del cooperante" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
4. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

**Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
4. El cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura,

| | |
|---|---|
| | informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.<br>**3.** Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio.<br>**4.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.<br>**5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.<br>**6.** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.<br>**7.** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.<br>**8.** Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.<br>**9.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.<br>**10.** Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio.<br>**11.** Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.<br>**12.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**<br><br>Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual. **7.** Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio. |
| **5) Valor:** | **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES |

| | |
|---|---|
| | CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($789.424.136,2) MCTE.<br><br>**APORTE DEL MUNICIPIO:** QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($552.596.895,2) MCTE.<br><br>**APORTE DE LA FUNDACION LOYAL AMBAR:** DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 236.827.241) MCTE. |
| **6) Forma de pago:** | El Municipio de Ibagué desembolsará el valor total del CONVENIO de acuerdo con las facturas presentadas por el COOPERANTE, según los servicios prestados y hasta el 95% de ejecución del contrato.<br><br>Un último desembolso correspondiente al 5% del aporte de la Alcaldía de Ibagué el cual estará supeditado a la liquidación del convenio luego de entregado el informe final de ejecución técnico-financiero del 100% de las actividades del convenio, junto con la certificación del supervisor e informe de actividades.<br><br>Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Convenio, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.<br><br>Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y del descuento de la Tasa Pro-deporte de conformidad con el Acuerdo Municipal No.017 del 2020.<br><br>**Nota 1: Pago de Estampillas:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (…)<br><br>**1.** Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.<br>**2.** Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.<br>**3.** Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:<br><br>• Pólizas (si aplica)<br>• Registro Presupuestal original<br>• Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (…)<br><br>El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.<br><br>**Nota 2:** Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7) Imputación Presupuestal** | EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-2357 del 20 de enero del 2026**, expedidos por la dirección de presupuesto. | | | | | | | | |
| **8) Cuenta bancaria:** | **Ahorros** | (X) | **Corriente** | | **N°** | 06800012481 | **Banco:** | Bancolombia | |
| **9) Supervisor:** | La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ Directora de Infancia Adolescencia y Juventud de la secretaria de Desarrollo Social Comunitario,** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el convenio en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. | | | | | | | | |
| **10) Cláusulas excepcionales:** | En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. | | | | | | | | |
| **11) Causales de Terminación:** | El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. | | | | | | | | |
| **12) Multas:** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. | | | | | | | | |
| **13) Cláusula penal:** | En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. | | | | | | | | |
| **14) Garantías:** | Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al cooperante como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.<br><br>El COOPERANTE deberá constituir las Garantías exigidas en el convenio a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con los siguientes amparo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, con el fin que cubra los siguientes amparos:<br><br>• **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses o hasta su liquidación. | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más.<br>• **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del convenio.<br><br>**NOTA: Constituye igualmente obligación del cooperante mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales.** |
| **15) Documentos integrantes del convenio:** | Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. |
| **16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las pólizas en el SECOP II. |
| **17) Declaraciones**: | **1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.<br>**2**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.<br>**3**. El presente convenio será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. |
| **18) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. |
| **Revisó:** JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación | |
| **Proyectó:** GERALDINE GRIMALDO ALVAREZ - CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION | |